



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

GABRIELA GARCIA VILLALTA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 051 Fecha: 27/02/19

Resolución Ministerial

Nº 062 -2019-MINCETUR

Lima, 26 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, tiene la responsabilidad de elaborar y ejecutar los planes y programas nacionales sectoriales de desarrollo en materia de integración; asimismo, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y actúa como órgano de enlace entre el Gobierno Peruano y los organismos internacionales de integración y de comercio internacional, en el ámbito de su competencia, llevando a cabo negociaciones en materia de comercio exterior e integración;

Que, en el marco de sus funciones, el MINCETUR busca ejecutar y supervisar la política de desarrollo de comercio exterior, promoción comercial y facilitación comercial, formular y ejecutar las acciones concernientes a la agenda comercial internacional, los esquemas de integración comercial, las negociaciones comerciales internacionales y la cooperación económica, así como dirigir las negociaciones comerciales en el marco de los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales;

Que, en tal sentido, se acordó dar inicio a negociaciones entre la República del Perú y la República Argentina con el fin de fortalecer las relaciones comerciales e identificar áreas de interés común para profundizar, a nivel bilateral, las disciplinas del Acuerdo de Complementación Económica N° 58;

Que, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 06 al 08 de marzo de 2019, se llevará a cabo la Primera Ronda de Negociaciones Perú – Argentina, respecto de las siguientes materias: Asuntos institucionales, Inversiones, Comercio de Servicios y Comercio Electrónico, Contratación Pública, Obstáculos Técnicos al Comercio, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y Política de Competencia; asimismo, los Jefes de Negociación sostendrán reuniones plenarias para evaluar los avances de los grupos de negociación, explorar áreas de consenso para cada capítulo y definir los próximos pasos en la negociación;

Que, por lo expuesto, la Viceministra de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice el viaje de un equipo de profesionales del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR, participe en las reuniones antes mencionadas, llevando la posición peruana en las negociaciones que se realizarán;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

GABRIELA GARCIA VILLALTA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 051

Fecha: 22/02/17

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de los siguientes profesionales del Viceministerio de Comercio Exterior, para que, en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participen en la Primera Ronda de Negociaciones Perú – Argentina, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, la misma que se llevará a cabo en las fechas que a continuación se indica:

Señores:

John Ramiro Cusipuma Frisancho
Hortencia Elva Rosa Rodríguez Pastor
Rocío Elena Barreda Santos
Jorge Luis Changanaqui Miranda
Marcelo Alonso Valverde Arévalo

Fechas del viaje:

Del 05 al 08 de marzo de 2019

José Luis Cano Cáceres
Vanessa Del Carmen Rivas Plata Saldarriaga
Karina Nicole Tejada Castro

Del 05 al 09 de marzo de 2019

ARTÍCULO 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del artículo precedente, estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Comisionado	Pasaje US\$	Viáticos US\$
John Ramiro Cusipuma Frisancho	1 602,75	370,00 x 04 días: 1 480,00
Hortencia Elva Rosa Rodríguez Pastor	1 602,75	370,00 x 04 días: 1 480,00
Rocío Elena Barreda Santos	1 600,09	370,00 x 03 días: 1 110,00
Jorge Luis Changanaqui Miranda	1 602,75	370,00 x 04 días: 1 480,00
Marcelo Alonso Valverde Arévalo	1 600,09	370,00 x 03 días: 1 110,00
José Luis Cano Cáceres	1 500,09	370,00 x 04 días: 1 480,00
Vanessa Del Carmen Rivas Plata Saldarriaga	1 500,09	370,00 x 04 días: 1 480,00
Karina Nicole Tejada Castro	1 542,57	370,00 x 04 días: 1 480,00

ARTÍCULO 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1° de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo